



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento SES13I0004	Código de Expediente SES/2018/1	Fecha y Hora 20/02/2019 10:36	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z1K0W59035L60731C6V		

Extracto de la Resolución de 20 de febrero de 2019 de la Alcaldía, por la que se convocan ayudas a familias con menores a cargo del Concejo de Soto del Barco.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a familias con menores a cargo del concejo de Soto del Barco que se encuentren en riesgo de pobreza y no puedan hacer frente a gastos de alimentación, vestido, gastos ordinarios, suministros generales de la vivienda y material escolar, con cargo a la subvención directa de la Consejería de Servicios y derechos Sociales, para la gestión del programa de ayudas a familias en dificultades económicas, con menores a cargo, en el Principado de Asturias, durante el año 2018, financiada 74,62 % y de la Administración del Principado de Asturias el 25,38 %.

Segundo.-Beneficiarios: las familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o exclusión social y que además se encuentren empadronadas en el municipio de Soto del Barco con anterioridad de seis meses a la aprobación de la presente convocatoria.

Tercero.-Los requisitos y criterios para la concesión de las ayudas se establecen en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno y publicadas en el BOPA de 19/02/2019.

Cuarto.-El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Quinto.-La cuantía máxima de la Ayuda por persona será de 700 € por solicitante, lo que supone la previsión de concesión de ayuda a 6 unidades familiares.

El Alcalde